

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220008100
AUTO #838

Santiago de Cali, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECONOCER personería a la Dra. LILIANA JARAMILLO PAQUE, con T.P. N° 55.569 C.S.J., para representar en este proceso a la señora LEIDY DIANA MARIN OROZCO, conforme al poder conferido.

2. Requerir a la interesada para que indique la calidad en la que pretende intervenir en este asunto que fue iniciado por el ICBF en defensa de los intereses de los menores, de manera que no puede desplazarse a la entidad como demandante.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ